

PROCEDIMIENTO PARA INCLUSIÓN Y EJERCICIO DEL VOTO POR CORREO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento Electoral RFES “*en las elecciones para miembros de la ASAMBLEA General, se admitirá el ejercicio del voto por correo*”

Para ello deberán cumplirse una serie de condiciones particulares que se describen a continuación:

1) Remitir a la Junta Electoral la SOLICITUD de ser inscrito en el censo especial de voto no presencial. La solicitud debe realizarse a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones y hasta dos días naturales después de la publicación del censo definitivo y deberá acompañarse la siguiente documentación:

***Escrito que se adjunta señalado como DOC. Nº UNO.**

*En el supuesto de ser persona jurídica (clubes y demás), deberá acompañarse a la mencionada solicitud, el documento que acredite la válida adopción del acuerdo de proceder al voto por correo, por parte de los órganos de la entidad. Igualmente se adjuntará copia del DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor de la persona física designada para suscribir la presente solicitud y efectuar el trámite del voto por correo.

2) La Junta electoral comprobará la inscripción en el censo del CLUB solicitante resolviendo lo procedente.

3) Dentro de los dos días naturales siguientes a ser publicada la lista definitiva de candidaturas proclamadas, la Junta Electoral enviará a los CLUBES solicitantes el certificado de inclusión en el censo especial, las papeletas y sobres oficiales, así como una relación definitiva de las candidaturas presentadas.

4) El elector (persona física o jurídica representada), podrá emitir el voto por correo acudiendo personalmente a cualquier oficina informatizada de CORREOS o al notario que libremente elija, exhibiendo el certificado original que le autoriza a ejercer el voto por correo, así como ejemplar original del DNI, pasaporte o permiso residencia en vigor. En ningún caso se aceptarán fotocopias.

Una vez verificado por el empleado de correos la identidad del elector o representante (clubes), el sobre de votación debidamente cerrado (el cual contiene la papeleta del voto) y el certificado original autorizando el voto por correo, se introducirán, en el sobre

de mayor tamaño para su remisión en el que deberá expresar el nombre y apellidos del remitente, así como la federación, especialidad deportiva, en su caso, estamento por el que vota, así como la indicación, cuando proceda, de la adscripción del club solicitante a la competición de la máxima categoría deportiva, o de la consideración como deportista de alto nivel de la persona solicitante.

5) El sobre ordinario deberá remitirse al apartado de correos contratado por RFES a los efectos del ejercicio del voto por correo, cuya identificación se notificará a los electores mediante su publicación en la web de la RFES y por correo electrónico, con las instrucciones oportunas, en cuanto se tenga formalizado.

6) El depósito de los votos en las oficinas de correos deberá realizarse como mínimo con 7 días naturales de antelación a la fecha de celebración de las votaciones, es decir, el día 19 DE MAYO DE 2026, a las 12.00 HORAS. No serán admitidos los sobres depositados en fecha posterior.

La solicitud puede efectuarse vía correo electrónico al mail:

asministracion@realfederaciondesquash.com

Por escrito remito vía correo certificado postal a la Junta Electoral, cuya dirección a estos efectos es la siguiente:

Real Federación Española de Squash.

C/ Alcalá nº 104, 4º oficina 7ª de

Madrid-28009.

En Madrid, a 1 de abril de 2026.

DOCUMENTO Nº 1

**-MODELO DE INCLUSION EN EL CENSO ESPECIAL DEL VOTO POR
CORREO-**

Real Federación Española de Squash.
C/ Alcalá nº 104, 4º Oficina 7ª
Madrid-28009.

A LA JUNTA ELECTORAL

D., actuando en nombre y representación del CLUB, con nº de registro, perteneciente al estamento de CLUBES, por la presente formula solicitud con arreglo al art. 32 del Reglamento Electoral RFES vigente, mediante la cual

SOLICITA:

Que se admita el presente escrito junto con la documentación que se acompaña y, tras los tramites oportunos, se incluya al CLUB ya indicado en el censo especial de voto no presencial de la RFES.

En, a de de 2026.

Fdo.:

Se acompaña al presente escrito:

***Documento suscrito que acredita la válida adopción del acuerdo de proceder al voto por correo por parte de los órganos de la entidad.**

***Copia del DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor de la persona física designada para suscribir la presente solicitud y efectuar el trámite del voto por correo**